

SUBASTA A LA BAJA PRESENCIAL NACIONAL NE 1214-18

REGISTRO DE PRECIOS PARA SERVICIOS DE PREPARACIÓN, PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

ADITIVO 1

I) De conformidad a lo dispuesto en el sub-ítem 1.4.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Subasta a la Baja Presencial Nacional NE 1214-18, la ITAIPU responde a las consultas realizadas por interesadas en esta licitación:

PERGUNTA 1.

Sobre el inciso d) de habilitación técnica, si la declaración jurada de que se dispone cocina industrial, debe ser con certificación de firma de escribanía pública.

RESPUESTA

No es necesario que la declaración jurada sea con certificación de firma por escribanía pública.

PERGUNTA 2.

Con respecto al Certificado de habilitación otorgado por la autoridad municipal de la Sección de Salubridad e Higiene, averiguamos en el municipio correspondiente y nos dijeron que el documento que habilita a operar en el rubro es la Licencia Comercial, ya que para obtener la misma se pasa una inspección en Salubridad e Higiene. El Dpto. de Salubridad e Higiene no expide certificado de habilitación, sino por medio de la Licencia Comercial.-

Consideramos que puede tomarse como válido dicho documento.

RESPUESTA

Se trata de la constancia que expide la Dirección de Salubridad e Higiene y Medio Ambiente de la Institución Municipal.

PERGUNTA 3.

Dentro del Anexo III - Planilla de Precios Estimados, Lote 2 Servicio de Alimentación Especial, Ítem 5, Cena Especial, en la columna de costo mensual, que es resultado de la multiplicación entre la columna mensual (a) y unitario por persona (b), figura el importe de Gs. 39.000.000.-

Sin embargo, al multiplicar la cantidad mensual de 100 por el precio unitario por persona Gs. 65.000, da un costo mensual de Gs. 6.500.000.-

Cuál es el importe que tomaremos como referencia?

RESPUESTA

Favor remitirse al numeral II, letra "a" de este aditivo.

PERGUNTA 4.

Con respecto al sobre de la Oferta Comercial, considerando que es más de un lote, se debe separar cada lote en un sobre identificado como 1-1, 1-2, etc.?

O puede ir todo en uno sólo (sobre 1).

RESPUESTA

La oferta comercial para cada lote puede ir todo en un solo sobre.

PERGUNTA 5.

La planilla de precios en Excel del llamado, podrían facilitarnos?

RESPUESTA

Anexo a este aditivo lo solicitado, favor remitirse al numeral II, letra "b".

PERGUNTA 6.

- a) Dentro del Anexo III - Planilla de Precios Estimados, Lote 2 Servicio de Alimentación Especial, Item 5, Cena Especial, en la columna de costo mensual, que es resultado de la multiplicación entre la columna mensual (a) y unitario por persona (b), figura el importe de Gs. 39.000.000. Sin embargo, al multiplicar la cantidad mensual de 100 por el precio unitario por persona Gs. 65.000, da un costo mensual de Gs. 6.500.000.-
Cuál es el importe que tomaremos como referencia?
- b) Por otra parte, solicitamos consideren otorgar una prórroga con respecto al inicio de la Sesión Pública fijado para el 06/07/2018, debido a realizar un mejor estudio del mercado por el aumento del Salario Mínimo Legal Vigente a partir del mes de julio y variación de precios en varios productos utilizados como materia prima que inciden en nuestros costos para realizar la cotización correspondiente; también considerando el error en la exposición del anexo III - Planilla de Precios Estimados, Lote 2 Servicio de Alimentación Especial, expuesto en el punto 1, teniendo en cuenta la fecha en la que recibiremos respuesta a las consultas realizadas (03/07/2018), muy próxima a la fecha fijada para la Subasta.-
- c) Solicitamos que los precios fijados como referenciales tengan la variación correspondiente al % de aumento del salario mínimo legal vigente a partir del mes de julio 2018 y la suba de precios en varios productos utilizados para la elaboración de los alimentos, según las especificaciones técnicas del PBC.

RESPUESTA

- a) Favor remitirse al numeral II, letra “a” de este aditivo.
- b) Pedido de prórroga rechazada, consideramos tiempo necesario para elaboración de cálculos.
- c) Estos costos estimados ya contemplan las variaciones que se sugieren.

II) De conformidad a lo dispuesto en el sub-ítem 1.4.2 del Pliego de Bases y Condiciones de la Subasta a la Baja Presencial Nacional NE 1214-18, la ITAIPU:

- a) Altera el ítem 5 de la Planilla de Precios Estimados, Anexo III del PBC (Lote 2).

DE:

Ítem	Servicios	Cantidad estimada por pedidos			Precios en ¢		
		Mínimo	Máximo	Mensual (a)	Unitario por Persona (b)	Costo Mensual (c)=(a x b)	Costo Total Anual d=(c x 12)
5	Cena Especial	10	100	100	65.000	39.000.000	78.000.000

PARA:

Ítem	Servicios	Cantidad estimada por pedidos			Precios en ¢		
		Mínimo	Máximo	Mensual (a)	Unitario por Persona (b)	Costo Mensual (c)=(a x b)	Costo Total Anual d=(c x 12)
5	Cena Especial	10	100	100	65.000	6.500.000	78.000.000

b) Se anexa, en formato Excel, Planilla de Precios - Anexo IV del PBC.

III) Permanecen inalteradas las demás condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Subasta a la Baja Presencial Nacional NE 1214-18.

Emitido por: División de Apoyo Técnico.
Fecha: 03 de julio de 2018.